

XXXVI EDICION DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2026/2027

Pedro Cifuentes Díaz, Leonardo de la Peña, Rafael Mollá y Rodrigo, Nuria Beltrán Llopis

La Fundación para la Investigación en Urología convoca anualmente, desde su fundación en 1990 tal y como se establece en los estatutos, Becas para proyectos de investigación urológica. El presente documento desarrolla los objetivos, ámbito de aplicación, condiciones de solicitud, proceso de evaluación y seguimiento de las Becas para los Proyectos de Investigación para el año 2026.

La convocatoria tendrá carácter abierto y no temático, con el objetivo de ofrecer las mismas oportunidades a los profesionales, con independencia del área de conocimiento, patología, tecnología o línea de investigación en la que desarrollen su proyecto.

Podrán presentarse proyectos de **investigación básica, traslacional, clínica, quirúrgica, epidemiológica y tecnológica, así como investigación en inteligencia artificial, salud digital, medicina de género, humanización, participación de pacientes, resultados en salud, calidad y seguridad asistencial, servicios sanitarios, educación y formación, o cualquier otra línea de investigación vinculada a la Urología**. Esta relación tendrá carácter enunciativo y no limitativo, sin establecer preferencia entre las distintas áreas o modalidades de investigación.

Todos los proyectos concurrirán en una **convocatoria única** y serán evaluados en igualdad de condiciones por un comité designado por la AEU.

La Fundación para la Investigación en Urología convoca las siguientes Becas de Investigación:

- ❖ **Beca “Pedro Cifuentes Díaz”**
2 becas de hasta 9.000€ cada una
- ❖ **Beca “Leonardo de la Peña”**
2 becas de hasta 9.000€ cada una
- ❖ **Beca “Rafael Mollá y Rodrigo”**
2 becas de hasta 9.000€ cada una
- ❖ **Beca “Nuria Beltrán Llopis”**
1 beca de hasta 9.000€

La denominación de las becas **no estará vinculada a un área temática determinada ni condicionará el ámbito científico de los proyectos presentados**. Su adjudicación se realizará exclusivamente en función de la valoración obtenida por los proyectos conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

OBJETIVOS

Fomentar la investigación en el campo de la Urología. Se persigue promover y apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de calidad en cualquier ámbito relacionado con la especialidad.

SOLICITUDES

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, como Investigador principal, los miembros de la Asociación Española de Urología (AEU), que estén al corriente en el pago de las cuotas reglamentarias, bien solos o como parte integrante de un equipo de investigación, que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o ayudas.

Los facultativos que se encuentren en periodo de especialización a través del sistema MIR, no podrán figurar como investigador principal, pero sí como miembros del equipo investigador.

Ningún investigador ni centro hospitalario, bien directa o indirectamente a través de Fundación u Asociación, podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación de la actual convocatoria. No se concederán ayudas a aquellos centros o investigadores que tengan en la actualidad un proyecto activo financiado por la FIU.

Las solicitudes deberán contar con autorización expresa del organismo o centro donde trabaja el investigador principal. Este documento deberá ser presentado junto con la solicitud.

Las becas de la FIU no contemplan la financiación de becarios.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante el programa que se encuentra en la página web de la AEU, (www.aeu.es) desde el **18 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026 incluido**.

Las solicitudes:

- ✓ deberán adjuntar la memoria y el currículum
- ✓ deberá ir acompañada por el documento acreditativo de la aceptación por el centro donde se pretende realizar la investigación, a través de la Unidad de Investigación, debiéndose hacer constar la viabilidad del proyecto
- ✓ deberá adjuntarse relación del equipo investigador incluyendo currículum vitae, según modelo oficial de la convocatoria, de cada miembro y documento de conformidad firmado por todos los investigadores
- ✓ Cuando se trate de un estudio o ensayo clínico, sea o no terapéutico, se incluirá la autorización del Comité Ético de Investigación Clínica en la que deberá constar la referencia al acta correspondiente a la sesión en la que se tomó el acuerdo.

El plazo de realización del proyecto de investigación objeto de subvención de la presente convocatoria será, salvo excepción, no superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de la concesión de la Beca.

El abono de la ayuda concedida se realizará según las siguientes modalidades:

1. Abonando directamente al Investigador Principal de forma progresiva, tras la justificación de los gastos que se vayan realizando.

(El importe de las Becas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.)

2. Mediante facturación directa a la FIU, en cuyo caso será ésta la que abone el importe a los proveedores.

El investigador principal informará semestralmente a la FIU de la situación del proyecto.

El proyecto se ha de iniciar dentro del año natural de su concesión (antes del 31 de diciembre). En caso de que ello no fuese posible el investigador principal deberá informar a la FIU a la mayor brevedad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados atendiendo a su **calidad, viabilidad y relevancia**. La valoración se realizará mediante una rúbrica común, aplicable a todos los proyectos con independencia de su ámbito o modalidad de investigación.

Se concederán las becas a **los siete proyectos que obtengan la mejor valoración global**, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y con independencia del ámbito de la Urología al que pertenezcan.

ÁMBITO, DEFINICIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
CALIDAD	Novedad, originalidad e innovación de la propuesta. Adecuación metodológica a los objetivos propuestos. Diseño estadístico (tamaño muestral, plan de análisis, análisis intermedio, determinación de límites, análisis de factibilidad, etc.).	Hasta 25 puntos
VIABILIDAD	Adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto.	Hasta 10 puntos
RELEVANCIA	Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia de resultados: Relevancia clínica de la calidad de las nuevas prestaciones). Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Impacto social (consideración de las prioridades sociales, plan de difusión de resultados a la sociedad).	Hasta 10 puntos

Criterios de exclusión:

- Proyectos concedidos en los 5 años previos sin finalización o sin resultados
- No se concederán ayudas a aquellos centros o investigadores que tengan en la actualidad un proyecto activo financiado por la FIU
- No estar al corriente de los pagos de las cuotas de la AEU

La resolución de las ayudas y becas será comunicada directamente al investigador principal en el momento de la concesión y se entregarán los diplomas en el Congreso Nacional de Urología.

NATURALEZA DE LAS AYUDAS

El material inventariable adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de la FIU, que podrá donarlo al centro donde se realiza el proyecto.

El material bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas económicas concedidas pasará a formar parte, una vez concluido el proyecto, de los fondos de la FIU, que podrá donarlo a la biblioteca del centro ejecutor.

El importe de las Becas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.

ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El beneficiario de la Beca concedida en virtud de la presente convocatoria, **se compromete a enviar a la Fundación para la Investigación en Urología, memoria semestral de situación durante todo el plazo concedido para la ejecución del proyecto; Así mismo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de estudio, presentará una Memoria Final**, en un documento estructurado, escrito y en soporte informático, en la que consten los objetivos, métodos, resultados, discusión y conclusiones, con una extensión no inferior a 5 hojas DIN A4 y no superior a 10.

Igualmente, al efecto de justificar que la ayuda se ha invertido de forma debida, el investigador principal deberá presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización del trabajo, justificación documental de los gastos efectuados. El reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas documentalmente, o destinadas a fines distintos de los aprobados, deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la aprobación por la FIU de la justificación del gasto.

Las publicaciones generadas como resultado de las Becas/Ayudas objeto de esta convocatoria **deberán indicar que el estudio ha sido financiado total o parcialmente por la FIU.**

El beneficiario de la beca **se compromete y acepta la obligatoriedad del envío de la producción científica a la FIU.** Los resultados, de forma total o parcial, deberán ser remitidos para su publicación en la revista “Actas Urológicas Españolas”.

La dotación económica es asignada al proyecto aprobado, tanto en su contenido, como en los plazos de tiempo establecidos.

Procedimiento para la solicitud de prórrogas de los plazos de ejecución de los proyectos becados: Sólo será posible conceder 2 prórrogas de un año a un proyecto; si se necesita más tiempo se cerrará el expediente (sin abonar el importe que haya quedado pendiente) y se invita al IP a que solicite una nueva beca en la siguiente convocatoria de Becas de la FIU.

La presentación de la solicitud de beca supone la aceptación plena de las presentes normas de convocatoria.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Los derechos de autor, y de propiedad intelectual, derivados de los resultados de los trabajos de investigación que se produzcan durante la ejecución del proyecto financiado por la FIU, serán del Investigador Principal y sus colaboradores.

La FIU, se reserva los derechos de edición, publicación y difusión, que podrá ceder si lo estimase oportuno, pudiendo publicar los resultados, descubrimientos, invenciones, etc., además de en la revista Actas Urológicas Españolas, en cuantas revistas estime oportuno, así como en cualquiera de las modalidades de explotación o difusión conocidas a la fecha de presente contrato.

Con independencia de lo expuesto en el apartado anterior, el/la investigador/a podrá, previa autorización de la FIU, presentar los resultados en una reunión científica y/o publicarlos en una revista de reconocido prestigio científico, debiendo, en todo caso, constar la fórmula “Investigación Auspiciada por la Fundación para la Investigación en Urología”, comprometiéndose a suministrar a la Fundación una copia del manuscrito u original, con la suficiente antelación que no podrá ser inferior a 30 días antes de la presentación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer su contenido y hacer las comprobaciones oportunas.

ADDENDUM FISCAL

Todos los pagos realizados a personas físicas serán considerados como renta. Por imperativo legal, la FIU deberá realizar la retención tributaria correspondiente. En el supuesto de que el beneficiario de la beca desee que el importe de la misma sea entregado a una Asociación, Fundación, ONG, o a un Centro Hospitalario, se deberá firmar por parte de ésta el convenio de colaboración que presente la FIU; de no firmarse, la beca no será concedida.